

NORMATIVA PARA LA VISITA AL MUSEO LARCO CAFÉ-RESTAURANT

El Café del Museo S.A.C. (Museo Larco Café-Restaurant) –en adelante “Restaurante”– opera en un local del Museo Larco –en adelante “Museo”–, razón por la cual está subordinado a los códigos de conducta del propio Museo. La normativa del Museo puede ser consultada en el siguiente enlace: <https://www.museolarco.org/planea-tu-visita/#protocolos>

Con el propósito de garantizar la experiencia de todos los visitantes, así como la seguridad e integridad del público, personal, inmueble, mobiliario y utensilios del Restaurante, los visitantes que ingresan a sus instalaciones se encuentran además bajo la presente normativa:

1. Horario de atención

- Nuestro horario de apertura es: lunes a sábado de 12 m a 10 pm, y domingos de 12 m a 7 pm. | 24, 25, 31 de diciembre y 1 de enero, de 12 m a 6 pm.
- El Restaurante podría modificar estos horarios en situaciones excepcionales.

2. Reservas

- El Restaurante no puede garantizar la atención a clientes sin reserva, quedando ésta sujeta a la disponibilidad de mesas y a una lista de espera.
- La última reserva posible es 2 horas antes del cierre del Restaurante.
- Las personas pueden solicitar un ambiente deseado para darle preferencia, pero no es posible garantizar o asegurar espacios fijos. La ubicación de la mesa será asignada por el restaurante dependiendo de las reservas del día.
- Para grupos mayores de 10 personas, el servicio será con un menú previamente establecido.
- Para grupos de más de 6 personas, podrán ser ubicados en una mesa cuando el 70% de los invitados estén presentes en el restaurante. En caso contrario, ingresarán a lista de espera.

3. Tolerancia y permanencia

- La tolerancia para mesas reservadas es de 15 minutos.
- Los comensales disponen de la mesa durante un máximo de 120 minutos desde la hora reservada, independientemente de la hora de llegada.

4. Ingreso de mascotas

Está prohibido el ingreso de cualquier tipo de animales, excepto perros guía o animales auxiliares terapéuticos con la acreditación correspondiente.

5. Ingreso y consumo de alimentos y bebidas

Está prohibido el ingreso y consumo de cualquier tipo de alimento (tortas, bocaditos, etc.) o bebida no autorizada.

6. Descorche

Con el consumo de alimentos en el Restaurante se permite el ingreso de vino o espumante (previo pago de la respectiva tarifa de descorche por botella), siempre y cuando no se transgreda el punto 6 de esta Normativa. No está permitido el ingreso de cualquier otro tipo de licor.

7. Ingreso de decoración

La decoración es la que brinda el restaurante. Está prohibido el ingreso de cualquier tipo de decoración externa (globos, cuadros, arreglos florales, cintas, carteles, banners, maquetas de tortas, cotillón, elementos de utilería, etc.).

8. Ingreso de músicos

No está permitido el ingreso de músicos (saxofonistas, violinistas, guitarristas, etc.) ni la personalización de la música ambiental provista por el Restaurante.

9. Signos de ebriedad o consumo de estupefacientes

No se permitirá el acceso o permanencia a personas que –a criterio del personal– muestren signos de ebriedad o de encontrarse bajo los efectos de estupefacientes. Asimismo, el Restaurante se reserva el derecho de restringir la venta de bebidas alcohólicas a personas que –a criterio del personal– hayan consumido una cantidad de alcohol que ponga en riesgo su bienestar físico.

10. Fumar o vapear

Está prohibido fumar o vapear cualquier tipo de cigarro (incluidos los electrónicos), cigarrillo, puro, pipa, u otros, en las instalaciones del Restaurante.

11. Contaminación auditiva

El uso de aparatos electrónicos (laptops, celulares, tabletas, radios, parlantes, etc.) con audio se realizará exclusivamente haciendo uso de auriculares, que permiten escuchar al usuario sin afectar la experiencia de otros visitantes.

12. Actividades comerciales

Está prohibido realizar encuestas, así como cualquier actividad comercial o publicitaria sin autorización del Restaurante o la Dirección del Museo.

13. Sesiones fotográficas o grabaciones no autorizadas

- Está prohibida la realización de sesiones de fotos (profesionales o no profesionales), así como el uso de las instalaciones del Restaurante como locación de tomas fotográficas o grabaciones de video con fines comerciales, publicitarios o periodísticos no relacionados a la difusión del Museo o Restaurante.
- Los comensales pueden tomarse fotos casuales de recuerdo durante su estadía, sin interferir en la experiencia de los demás visitantes.

14. Fotografías para fines de difusión

El personal del Museo y Restaurante realiza esporádicamente un registro audiovisual (fotografías y videos) de los diferentes ambientes –lo cual podría incluir a comensales y visitantes–, para ser usadas como material de difusión en redes sociales u otros medios. Si un visitante no desea ser fotografiado, deberá informarlo al ingresar.

15. Obstrucción de pasillos

No está permitido obstruir los pasillos o zonas de libre tránsito con objetos voluminosos (coches de bebe, maletas, etc.) o para la toma de fotografías casuales.

16. Supervisión de menores de edad

- Los menores de edad deberán estar permanentemente supervisados por un adulto responsable. Está prohibido que los niños corran o transiten libremente y sin supervisión, ya que esto pone en riesgo su integridad física y de quienes los rodean.
- El museo y el restaurante no se hacen responsables por daños causados por la negligencia de personas que incumplan esta normativa.

17. Jardines

- El jardín es un área paisajística y no de esparcimiento ni recreo. En los jardines existen dispositivos eléctricos y de jardinería que pueden poner en riesgo la integridad de las personas.
- El museo y el restaurante no se hacen responsables por daños causados por la negligencia de personas que incumplan esta normativa.

18. Correr, gritar o jugar bruscamente

Por motivos de seguridad y convivencia, está prohibido correr, gritar o jugar bruscamente en cualquier ambiente del Restaurante. No estarán exonerados de estas prohibiciones los infantes y niños.

19. Comportamiento

El Restaurante podrá restringir la permanencia de personas que muestren un comportamiento que afecte la integridad física, emocional o psicológica de su personal o de otros visitantes, tales como la incitación o participación en altercados que puedan derivar en cualquier tipo de violencia.

20. Daño a las instalaciones

Está prohibido generar cualquier tipo de daño físico a las instalaciones u ornamentos del Museo o Restaurante, lo cual incluye el inmueble, mobiliario, equipos, utensilios y jardines.

21. Daños personales, pérdidas o robos

La empresa no se hace responsable por daños personales, pérdidas o robos que puedan ocurrir en las instalaciones y alrededores (estacionamiento y calles aledañas) del Restaurante o Museo.

22. Actos que desobedezcan las leyes peruanas

Está prohibido fomentar o participar en actos que desobedezcan las leyes peruanas; hechos que podrán ser informados a las autoridades nacionales pertinentes.

El personal del Museo o Restaurante velará por el cumplimiento de esta Normativa y se reserva el derecho de admisión o permanencia de aquellas personas que la incumplan.

Agradecemos su comprensión.